

SOLICITUD DE SOCIO

FECHA

SOCIO Nº

A LA MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA - SAN MARTIN - MENDOZA

Solicito la entrega de la tarjeta del sistema MEBNA a mi nombre, para efectuar compras y/o utilizar servicios en los establecimientos adheridos al sistema. Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son completos, ciertos y correctos, y me adhiero a las condiciones generales y particulares que rigen su otorgamiento, impresas en la presente y en los anexos adjuntos, a las que me obligo. Asimismo, me notifico que el plazo estimado para la aceptación o rechazo de la solicitud es de siete (7) días hábiles a partir que se presente en la Sucursal toda la documentación requerida.-

DATOS DEL SOLICITANTE/TITULAR

Apellido y Nombre

Tipo y Número Documento

Sexo

Estado Civil

CUIL/CUIT Nº

Expedido por

Fecha nacimiento

Nacionalidad

DOMICILIO PARTICULAR

Calle / Barrio

Número

Piso

Depto.

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Posición IVA

E-Mail

ACTIVIDAD LABORAL

Actividad

Nombre del Empleador

DOMICILIO LABORAL

Calle/Barrio

Número

Piso

Depto.

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

E-Mail

Si es JUBILADO/PENSIONADO

Beneficio n°

Reg. Prev.

DATOS DEL CONYUGE

Apellido y Nombre

Tipo y Número Documento

Sexo

Estado Civil

CUIL/CUIT N°

Expedido por

Fecha nacimiento

Nacionalidad

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

ACTIVIDAD LABORAL

Actividad/Profesión

Nombre del Empleador

DOMICILIO LABORAL

Calle/Barrio

Número

Piso

Depto.

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

E-Mail

MANIFESTACION DE BIENES DEL SOLICITANTE (EN PESOS)

INMUEBLES

Tipo	Ubicación	Valor	Gravamen	Renta Mens	Acr.	Tit.

OTROS BIENES

Detalle	Valor	Gravamen	Acr Prend

INGRESOS

Concepto	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DEUDAS BANCARIAS (BANCARIAS, TARJETAS DE CREDITO, ETC)

Acreedor	En Origen	Saldo	Tipo Operación	Forma de pago
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE ADICIONALES

Apellido y Nombres

Tipo y Nro. de Documento Sexo Estado Civil

Fecha Nacimiento Nacionalidad

DOMICILIO PARTICULAR

Calle Número Piso Depto.

Código Postal Localidad Provincia

Teléfono Fijo Teléfono Celular

Posición IVA E-Mail

ACTIVIDAD-PROFESION

Nombre Empleador

Calle Número Piso Depto.

Código Postal Localidad Provincia

Teléfono Fijo Teléfono Celular

SI ES JUBILADO /PENSIONADO

Beneficio Nº Reg.Prev.

DATOS DEL CODEUDOR

Apellido y Nombres

Tipo Y Nro. Documento

Sexo

Estado Civil

Fecha Nacimiento

Nacionalidad

DOMICILIO

Calle

Número

Piso

Depto.

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

E-Mail

DATOS DEL CONYUGE

Apellido y Nombre

Tipo y Nro. Documento

Sexo

Estado Civil

DATOS IMPOSITIVOS Y LABORALES

Posición IVA

E-mail

ACTIVIDAD/PROFESION

Nombre del Empleador

DOMICILIO LABORAL

Calle

Nº

Piso

Depto

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

MANIFESTACION DE BIENES DEL CODEUDOR (EN PESOS)

INMUEBLES

Tipo

Ubicación

Valor

Gravamen

Renta Mens.

Acr.
Hipote
cario

Tit.

--	--	--	--	--	--	--

OTROS

Detalle	Valor	Gravamen	Ac. Prendario

INGRESOS

Concepto	Ingreso Mensual	Ingreso Anual

DEUDAS

Acreeador	En Origen	Saldo	Tipo Operación	Forma de pago

Firma Titular

Aclaración

Firma Cónyuge

Aclaración

Firma Adicional

Aclaración

Firma Codeudor (no usuario tarjeta adicional)

Aclaración

Visto Gerente

Fecha

Firma y Sello Presidente

Firma y Sello Secretario

Sucursal Emisora

--

ANEXO A LA SOLICITUD DE TARJETA MEBNA N°

1. Tarjeta

Aceptada la solicitud referida, la Mutual Empleados Banco de la Nación Argentina - San Martín - Mendoza., en adelante la "MUTUAL", entregará una tarjeta emitida a nombre del solicitante, en adelante el "TITULAR", para su uso exclusivo. La tarjeta podrá también ser emitida a nombre de terceros designados por el TITULAR, llamados Titulares Adicionales, siempre que reunieren las condiciones exigidas por la MUTUAL y con cargo a la cuenta del TITULAR, subsistiendo la responsabilidad de este último por el uso de la tarjeta, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular Adicional. El otorgamiento de una tarjeta TITULAR no confiere automáticamente el derecho de obtener tarjetas adicionales, quedando a exclusivo arbitrio de la MUTUAL su otorgamiento.

2. Entrega de la tarjeta

Contra entrega de la tarjeta, el TITULAR abonará el arancel reglamentario, conforme al detalle citado en la cláusula 19, el que se debitará en sus resúmenes de cuenta. Las tarjetas titular y adicionales deberán retirarse en el domicilio de la MUTUAL; no obstante, la MUTUAL podrá enviarlas, para su entrega, al domicilio del TITULAR. En todos los casos -tanto la tarjeta titular como las adicionales- podrán ser retiradas o entregadas únicamente al TITULAR contra presentación del D.N.I. del mismo.

3. Vigencia de la tarjeta. Renovación

La tarjeta es personal e intransferible y tendrá vigencia por el plazo de ^[1] tres años renovable desde hasta ^[2] operándose su vencimiento el último día del mes indicado en la misma, en cuya oportunidad podrá ser renovada automáticamente por la MUTUAL por igual período, y así sucesivamente, salvo aviso por escrito en contrario por parte del TITULAR con 30 días de anticipación al vencimiento, quedando subsistentes las presentes condiciones. A tal efecto, la MUTUAL notificará al TITULAR en los tres últimos resúmenes anteriores al vencimiento, la fecha en que opera el mismo.

4. Límite de Compra. Límite de Crédito

La tarjeta otorgada a nombre del TITULAR como así las Adicionales a nombre de las personas por éste autorizadas tienen un límite conjunto de compra y crédito, por ^[3] \$ PESOS Estos límites serán informados, mediante la liquidación de los estados de cuenta mensuales que la MUTUAL remitirá. Cualquier exceso sobre los límites indicados deberá ser cancelado dentro de las 24 horas siguientes, sin necesidad de reclamo o intimación alguna, admitiendo su deber de llevar control de las compras y servicios que afecten su tarjeta (y las adicionales del caso), de forma de conocer en todo momento los saldos adeudados. El eventual exceso dará derecho a la MUTUAL a establecer un cargo que se aplicará sobre el mismo y a denegar las operaciones, anular o pedir la retención de la tarjeta o incluirla en los listados de seguridad. Asimismo, el TITULAR toma pleno conocimiento de la facultad de realizar compras hasta el límite autorizado, monto amparado por los términos del contrato suscripto, requiriéndose expresa autorización de la MUTUAL para operar por un monto mayor. El límite conjunto de Compra y Crédito podrá ser actualizado a solicitud del TITULAR o por propia decisión de la MUTUAL, siempre en relación con cambios en la situación patrimonial del TITULAR y con previo aviso al Codeudor, en caso de ampliación de los límites. El TITULAR se compromete a abonar a la MUTUAL la suma que corresponda en concepto de amortización por las compras y/o servicios -financiables o no- como así también los intereses de financiación, punitivos y/o gastos en la forma, plazo y condiciones que se determinan en el presente anexo de solicitud.

5. Uso de la tarjeta

Para efectuar compras o utilizar servicios el Usuario deberá exhibir al Comerciante la tarjeta emitida a su nombre y su documento de identidad y firmar el respectivo comprobante. Además, no podrá utilizar la tarjeta antes de que tuviese validez o después de que hubiera caducado.

6. Propiedad de la tarjeta

La/s tarjeta/s son de propiedad de la MUTUAL, siendo el Usuario tenedor de la/s misma/s, asumiendo el compromiso de su correcta utilización y conservación. El

Usuario reconoce a la MUTUAL el derecho de recuperar la/s tarjeta/s en los supuestos de denuncia por extravío, robo o hurto, pudiendo proceder a su retención si el Usuario no la/s restituyera dentro de las 24 horas de notificado. El Usuario renuncia a toda acción contra la MUTUAL y/o Establecimiento adherido al sistema que efectúe la retención en el supuesto de la presente cláusula.

7. Robo, hurto o extravío de la tarjeta

El hurto, robo o extravío de la tarjeta deberá ser denunciado por el TITULAR en la Seccional Policial correspondiente. Asimismo, deberá hacerlo saber de inmediato a la MUTUAL mediante comunicación fehaciente. El TITULAR reconoce que será siempre deudor y exclusivo responsable por todos los gastos que se realicen mediante la utilización de la tarjeta hasta las 24 horas posteriores del momento en que formalice la denuncia y comunicación de su pérdida por la causa que fuere. Es a cargo del TITULAR, Titular/es Adicional/es y Codeudor/es, si los hubiere, el costo de las comunicaciones telegráficas y/o telefónicas mencionadas en esta cláusula. La falta de cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula hará solidariamente responsables al TITULAR, el/los Titular/es Adicional/es y Codeudor/es respecto de los importes que se llegaren a adeudar con motivo de la utilización de la tarjeta por personas no autorizadas, para lo cual los aquí firmantes prestan conformidad por medio de este texto, el cual ha sido leído e interpretado por ellos al suscribir la presente. En caso que el Usuario recuperase la tarjeta, deberá entregarla de inmediato a la MUTUAL, a efectos de su reemplazo por una nueva, absteniéndose de su utilización. La MUTUAL establecerá las fórmulas y requisitos para la eficacia y validez de la denuncia, a efectos de liberar al Usuario de la responsabilidad por los cargos por la utilización de la tarjeta perdida, para cuya comunicación al TITULAR se aplicará lo normado en la cláusula 17.

8. Responsabilidad por los consumos

La MUTUAL es total y absolutamente ajena a la relación concertada con los comercios adheridos por las compras y/o servicios que se abonen mediante el uso de la tarjeta. Cualquier eventual conflicto no exime al Usuario de sus obligaciones con la MUTUAL.

9. Resumen de cuenta

La MUTUAL remitirá al Titular un resumen de cuenta mensual. Ante la no recepción del mismo, el Usuario podrá solicitar su estado de cuenta al teléfono provisto por la MUTUAL para tal fin, y/o retirarlo de la sucursal de la MUTUAL que emitió la tarjeta y se le crea la obligación de realizar el pago correspondiente según la fecha fijada en él. El hecho de estar ausente el Titular del domicilio que hubiere fijado para que la MUTUAL remita el resumen de cuenta no lo excusará de la obligación de satisfacerlo en término. El Usuario podrá dentro del plazo de 30 días contados a partir de la recepción del resumen impugnar u observar la liquidación practicada en el mismo. Dicha impugnación u observación deberá ser elevada mediante nota manuscrita a la MUTUAL, para ser analizada y realizar el ajuste de los movimientos observados, si correspondiere, o explicar claramente la liquidación aportando los comprobantes o fundamentos que avalen la situación dentro de los 15 días siguientes de su recepción. La presentación de reclamos no exime al Usuario del pago en término de su liquidación, deducidos los importes de las transacciones cuestionadas. El titular deberá manifestar su aceptación o no de las explicaciones dadas por la MUTUAL en el plazo de 7 días de recibidas, vencido dicho plazo sin que aquél se expida, se entenderá que las mismas han sido tácitamente aceptadas. En el caso que el Usuario manifestare disconformidad, la MUTUAL resolverá la cuestión en el plazo de 10 días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la vía judicial para ambas partes. La conformidad expresa o tácita de un resumen y liquidación de cuenta solo importará el reconocimiento de la legitimidad y validez de las compras y gastos que en él figuren y del respectivo saldo, pero no afecta la validez y legitimidad de otras compras y/o gastos efectuados durante ese período o en anteriores cuyas facturas aún no se hubieran recibido de los comercios adheridos o no hubieren vencido según lo pactado con ellos.

10. Comprobantes de cargo

El TITULAR, como también el/los Titular/es Adicional/es, dejan expresa constancia que su firma inserta en los cupones de venta implica el reconocimiento de la deuda y la correspondiente autorización para cargar su importe en la cuenta pertinente.

11. Pago de las liquidaciones

El Usuario deberá cancelar su liquidación abonando el Saldo Total, importe que consta

en ella. El plazo para el mencionado pago será el que indique la respectiva liquidación. En caso que el vencimiento de la liquidación mensual fuese un día no laborable, el pago de dicha liquidación deberá realizarse el día hábil posterior. Cuando el pago se realice con cheques u otros valores, la efectivización de los mismos deberá ser anterior o coincidir con la fecha de vencimiento de la obligación que cancela. Si el Usuario no hubiera abonado el total adeudado en la liquidación, adeudará los intereses sobre los saldos impagos correspondientes al período de financiación, computado a partir de la fecha de vencimiento de dicha liquidación hasta la fecha de vencimiento de la liquidación posterior, los que deberá cancelar conforme a la tasa y a los planes vigentes. Cuando corresponda aplicar intereses compensatorios o punitivos, los mismos se calcularán a partir de la fecha de vencimiento. En el caso de reclamos no aceptados o justificados por la MUTUAL y consentidos por el Titular, los intereses se devengarán desde el vencimiento del resumen hasta su pago.

12. Falta de pago en término

La falta de pago en tiempo y forma según lo indicado en las presentes condiciones, hará incurrir en mora al TITULAR, a sus Titulares Adicionales y al/los Codeudor/es sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos, sin perjuicio de los reclamos pertinentes. Por tanto, la mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin interpelación previa, y será exigible por el total de la deuda. Si la obligación cayera en mora, la MUTUAL queda expresamente autorizada a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma, la tasa de interés compensatorio que corresponda establecida en el formulario que forma parte de los anexos a la solicitud para este tipo de operaciones. Dicha tasa se liquidará con ajuste a las respectivas modalidades de aplicación que rijan también con carácter general para estas deudas. Será también de aplicación, durante el transcurso de la misma un recargo en concepto de interés punitivo descrito en el citado formulario, que no superará el 50% de la tasa de interés establecida para los intereses de financiación o compensatorios. En el supuesto que, a su vencimiento, no se diera cumplimiento al pago de las obligaciones a cargo del TITULAR, la MUTUAL queda autorizada a compensar en todo o en parte su crédito con cualquier suma o valor que, por cualquier concepto o título, existiera en la misma a nombre del TITULAR y/o sus Titulares Adicionales. A estos efectos, los saldos en cuentas personales y a término, y otros depósitos se entenderán líquidos para ser compensados sin intimación ni requisito previo alguno, en un todo conforme a lo dispuesto en los art. 818 y siguientes del Código Civil, y conviniendo ambas partes que el cumplimiento de los términos de la presente de manera alguna implica en ninguno de los casos enunciados la novación de la deuda.

13. Caducidad de las presentes condiciones

Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, rescindir sin causa el presente contrato mediante aviso por escrito a la Mutual, remitido con 10 días de anticipación. Asimismo se hace saber al TITULAR, que en el supuesto de no encontrarse satisfecho con la elección de cualquiera de estos productos, podrá rescindir -dentro de los 30 días corridos de su otorgamiento- el contrato, sin costo adicional, no quedando eximido de las comisiones, cargos y compras, etc. que hubiesen sido realizadas y/o tuviesen su origen con anterioridad a dar por terminado el presente, las que deberán ser abonadas aplicando las condiciones existentes con anterioridad a la modificación cuestionada. En estos casos se deberá proceder a la devolución de la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus Adicionales. Sin perjuicio de ello dicho contrato, podrá resolverse antes de su vencimiento, por culpa del TITULAR y/o sus Titulares Adicionales, con comunicación fehaciente a los mismos en un plazo de 10 días de antelación, en los siguientes casos:

13.1. Por mora conforme con lo pactado en la cláusula 12.

13.2. Cuando a juicio de la MUTUAL varíen las condiciones económicas y/o de solvencia del TITULAR, según lo declarado en su solicitud de referencia, que posibiliten incumplimiento de pago.

13.3. Cuando se acredite que el TITULAR ha falseado los datos consignados en su solicitud o no informase modificaciones posteriores de los mismos.

13.4. Si resultare inhabilitación, embargo, quiebra, concurso preventivo, libramiento de cheques sin fondos o cualquier otra circunstancia que, a criterio de la MUTUAL, hiciese aconsejable la medida.

13.5. Cuando se verifique un exceso en el límite de compra asignado a la cuenta y el Usuario no cancelara su importe automáticamente.

En todos estos casos, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan, se operará la caducidad de los plazos concedidos y la deuda será exigible en su totalidad. La rescisión del presente importa la caducidad de vigencia de la tarjeta, obligándose el TITULAR y/o sus Titulares Adicionales a restituirla a la MUTUAL.

14. Declaración

El TITULAR declara que se constituye en liso, llano, solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del uso de la/s tarjeta/s adicional/es extendida/s a favor de la/s persona/s indicada/s en la solicitud referida, quedando entendido que los gastos originados por el uso de la/s misma/s no sobrepasarán bajo ningún concepto el límite de compra asignado. Por su parte, dicha/s persona/s también firma/n de conformidad y se constituye/n igualmente en lisa/s, llana/s y principal/es pagadora/s, solidariamente responsable/s por todas las obligaciones emergentes del uso de todas las tarjetas. El impuesto de sellos y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución, presente o futura, que corresponda tributar en la presente operación y/o en la documentación que la instrumenta y/o en sus garantías serán totalmente a cargo del TITULAR o su/s Titular/es Adicional/es, si lo/s hubiere.

15. Codeudores

El/los Codeudor/es se constituye/n en liso/s, llano/s, solidario/s y principal/es pagador/es de todas las obligaciones que el TITULAR y el/los Adicional/es contraiga/n con la MUTUAL, quedando subsistente la obligación del/los Codeudor/es hasta la extinción total de la deuda por todo concepto y mientras la MUTUAL no reciba la información de la revocación y devolución de la/s tarjeta/s vigente/s. Cuando, a su solo juicio la MUTUAL considere que resulta necesario, podrá solicitar nuevo/s Codeudor/es, los que quedarán obligados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

16. Vigencia de las presentes condiciones

Los derechos y obligaciones de las partes que surgen de la presente solicitud regirán por el período original de vigencia de la tarjeta y sus posteriores renovaciones y mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto, aun estando la tarjeta sin vigencia por su caducidad. Cuando la MUTUAL resolviera cancelar en forma anticipada la utilización de la tarjeta por culpa del TITULAR y/o sus Titulares Adicionales, de acuerdo con los casos especificados en la cláusula 13., ello no dará derecho al TITULAR a la devolución de la parte proporcional del arancel que hubiera abonado correspondiente a períodos no vencidos. En caso de "No renovación" de la tarjeta, el TITULAR y su/s co-obligado/s quedará/n sujeto/s a las presentes condiciones hasta tanto se hubieran cumplimentado los deberes adquiridos.

17. Modificaciones de las condiciones

La MUTUAL podrá modificar las presentes condiciones previo aviso al TITULAR mediante notificación en su resumen de cuenta, enviado al domicilio que el TITULAR tenga fijado como afectado a la presente con una anticipación de 30 días respecto de la entrada en vigencia. Estas modificaciones serán referidas a los parámetros del servicio (duración del plástico, tasas y cargos descriptos en el formulario citado en la cláusula 19, etc.) de la MUTUAL. Se considerará que los cambios han sido aceptados cuando el TITULAR conservara y/o utilizara la tarjeta después de recibida la citada notificación. En caso de no aceptar las modificaciones, el TITULAR podrá rescindir la presente sin derecho a indemnización alguna, devolviendo la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus Adicionales. El Usuario seguirá siendo responsable por todas las comisiones, cargos y compras, etc., que hubiesen sido realizadas y/o tuviesen su origen con anterioridad a dar por terminada la presente, las que deberán ser abonadas aplicando las condiciones existentes con anterioridad a la modificación cuestionada.

18. Adelanto en efectivo

El Usuario podrá solicitar adelanto de dinero en efectivo por ventanilla en cualquiera de las sucursales de la Mutual. Para ello, se le otorga un límite del 100 % (ciento por ciento) respecto de su Límite de Compra. Los intereses se devengarán desde la fecha de la operación hasta el primer vencimiento de su resumen. Para el adelanto en efectivo en cuotas, el valor de la misma afectará Límite de Compra asignado a la cuenta de tarjeta; la amortización podrá pactarse en un plazo de 2 (dos) a 12 (doce) meses.

19. Detalle de Costos

La MUTUAL entrega al Usuario el formulario "Detalle de Costos", el que forma parte de los Anexos a la solicitud y que deberá ser suscripto por los firmantes del presente Anexo.

20. Desvinculación del Sistema

En el supuesto que la MUTUAL decidiese discontinuar la operación de este producto, el TITULAR podrá aceptar uno nuevo, con todas las facultades conferidas en el presente, o dar por rescindida la relación contractual, rigiendo los derechos y obligaciones del presente contrato, mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto. En todos los casos el TITULAR deberá devolver a la MUTUAL la/s tarjeta/s que tuviese en su poder.

21. Constitución de domicilio

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales de esta obligación donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas, las partes constituyen los respectivos domicilios especiales que se indican a continuación, aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder. Asimismo, el TITULAR se compromete a notificar a la MUTUAL, dentro de las 48 horas, todo cambio de domicilio; en caso contrario, incurrirá en lo especificado en la cláusula 13.

La MUTUAL, Sucursal

En la Calle	Nº	Piso	Of/Depto
Localidad	Provincia	Codigo Postal	
E-mail	Tel/fax		

El/los USUARIO/S (Titular/Adicionales), el cónyuge y el CODEUDOR

El TITULAR

en la Calle	Nº	Piso	Depto
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

El CONYUGE

en la Calle	Nº	Piso	Depto
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

El ADICIONAL

En la Calle	Nº	Piso	Depto
Localidad	Provincia	Codigo Postal	Teléfono

El CODEUDOR

En la Calle	Nº	Piso	Depto

Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

22. Declaración jurada

La presente convención y demás datos incluidos en su "Solicitud Tarjeta MEBNA" tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndose el TITULAR a comunicar toda variación de sus datos y/o patrimonial que se produzca en el futuro, mientras dure su afiliación. Cualquier falsedad consignada en los citados formularios dará derecho a la MUTUAL a la anulación de su cuenta, de acuerdo con lo expresado en la cláusula 13.

Firma Titular

Firma Conyuge/Adicional

Aclaración

Aclaración

Firma Codeudor (no usuario tarjeta adicional)

Firma Adicional

Aclaración

Aclaración

[1] Plazo de vigencia de la Tarjeta

[2] Fechas de inicio y finalización del plazo de vigencia

[3] Límite conjunto de compra y crédito otorgado

[1] Plazo de vigencia de la Tarjeta

[2] Fechas de inicio y finalización del plazo de vigencia

[3] Límite conjunto de compra y crédito otorgado